



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”

**INFORME No. 047-2018-FEP-CONSUCOOP
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS
(CONSUCOOP)**

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2018.





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2017”**

INFORME No. 047-2018-FEP-CONSUCOOP

**CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS
(CONSUCOOP)**

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2018.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Octubre de 2018.

Oficio DMJJPV- No. 114-TSC-2018

Licenciado
Fredy Espinoza Mondragón
Director Ejecutivo
Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas
Su Oficina

Señor Director Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe N° **047-2018-FEP-CONSUCOOP**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La Recomendación formulada en este Informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Atentamente,

José Juan Pineda
Magistrado Presidente por Ley

 Archivo

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	4
4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	9
-----------------	---

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

Objetivos Específicos:

1. Calificar el nivel de efectividad de la gestión institucional, con base en el grado de eficacia del Plan Operativo Anual y la eficiencia del uso de los recursos presupuestarios en relación a los resultados físicos obtenidos.
2. Examinar el cumplimiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados.
3. Revisar el sistema de indicadores utilizado por el sujeto pasivo, para medir su desempeño institucional a nivel operativo y su aporte al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Gobierno, al Plan de Nación y Visión de País.
4. Evaluar la liquidación del gasto y su relación con la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional (entrega de bienes y/o servicios generados).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2017, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2018.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto N°. 174-2013, se crea el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), reformándose varios artículos del Decreto N°. 65-87, que contiene la Ley de Cooperativas de Honduras, los cuales fueron aprobados por el Congreso Nacional el 01 de septiembre de 2013; y entraron en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta N° 33,344 de fecha 01 de febrero de 2014; teniendo como objetivo: *“Dirigir la supervisión del sistema cooperativo bajo las normativas prudenciales de control y riesgo, para la consolidación e integración del cooperativismo y defensa de sus instituciones”*.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual (POA) del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), correspondiente al período fiscal 2017, tiene como objetivo estratégico *“Incrementar el Número de Cooperativas, Aplicando Normativas Prudenciales de Control y Riesgo para la Consolidación e Integración del Cooperativismo”*; para lograr este objetivo, CONSUCOOP está comprometido a brindar un eficaz, eficiente y oportuno servicio con metodologías estandarizadas que impulsen los principios y el desarrollo cooperativismo Hondureño.

El CONSUCOOP tiene cuatro (4) objetivos operativos que están orientados a fomentar y fortalecer el movimiento cooperativo, mediante la asistencia técnica y el recurso humano capacitado que sirva como base para a la sana y transparente administración del sistema cooperativo.

La estructura programática comprende con un único programa *“Supervisión y Regulación del Sistema Cooperativo”* el cual se identifican cuatro (4) productos finales, con el fin de salvaguardar la estabilidad económica y financiera de las cooperativas supervisadas y reguladas mediante la aplicación de normas de control y riesgos. Esta planificación se observó que se encuentra estrechamente alineada con sus objetivos, productos y la totalidad de sus atribuciones legales por lo que para esta evaluación se presenta los resultados de gestión por productos finales. A continuación se presentan los resultados de gestión evaluados:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO 2017, POR PRODUCTOS FINALES					
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS					
No. Producto	Descripción del Producto Final	Unidad de Medida	Programado	Ejecutado	Porcentaje de Ejecución
1	Supervisiones a Cooperativas	Supervisión	168	170	101%
2	Normas de Control y Riesgo	Normas	13	8	62%
3	Certificación de Inscripción	Certificaciones	637	699	110%
4	Atención a Afiliados	Afiliados	5,400	6,239	116%
Promedio General de Ejecución					97%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Evaluación del POA y la Cadena de Valor del CONSUCOOP

De los resultados reportados de la gestión del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), se comenta lo siguiente:

- **Supervisiones a Cooperativas:** Tiene la responsabilidad de ejercer la fiscalización, control, supervisión administrativa, financiera, social, legal y gestión de riesgo, en referencia al resultado de este producto la institución logró supervisar 170 cooperativas, la sobre ejecución es relativamente a la intervención de dos cooperativas para realizar supervisiones especiales por denuncias interpuestas ordenadas por la Junta Directiva del CONSUCOOP.
- **Normas de Control y Riesgo:** mediante este producto se registran las normas que aseguren el cumplimiento y prácticas de los principios del buen gobierno cooperativo, con el fin de que las cooperativas logren sus objetivos estratégicos y se garantice la confianza de sus afiliados y del público en general. la baja ejecución es debido a que no se publicaron cinco 5 normativas, con relación a estas, cuatro (4) se encuentran socializadas, discutidas y sometidas a comisión de estilo la restante normativa está en proceso de revisión.
- **Certificación de Inscripción:** la COSUCOOOP mantiene un libro de inscripciones de cooperativas para que sean objeto de control. La sobre ejecución se debe a que el cierre del 2017 se inscribieron 62 certificaciones cooperativas más.
- **Atención a Afiliados:** Es un servicio que provee la institución a fin de informar, orientar y asesorar en materia cooperativa al afiliado y población en general, esto se refiere a servicios como ser: venta de timbres; venta de papel seguridad; información sobre requisitos de inscripción; pago de constancias; pagos de certificaciones, entre otros. La sobre ejecución se debe a la mayor demanda por parte de los interesados.

En relación a la vinculación con la planificación de la nación, el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), forma parte del Gabinete de Conducción y Regulación Económica, dentro del Plan Estratégico de Gobierno, el accionar de la institución se ubicó en el objetivo *Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental; además, se incluye con el lineamiento estratégico de “Aumentar la Generación de Empleo y Mejorar la Competitividad y Productividad”*, el cual tiene definido un resultado de mejorar el índice de competitividad. En el documento del Expediente de Rendición de Cuentas 2017, se define como responsable de controlar, vigilar y supervisar los entes cooperativos del país, mediante mecanismos preventivos y correctivos a fin de salvaguardar los intereses de los afiliados.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO.

El presupuesto de egresos aprobado al Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas para el ejercicio fiscal 2017, fue por 50.3 millones de Lempiras, financiados con 35.3 millones de Lempiras con recursos propios, 15.0 millones de Lempiras de la transferencia aprobada mediante Decreto Legislativo No. 171-2016. El presupuesto, presenta un incremento del 63% en relación al aprobado en el ejercicio fiscal 2016, este incremento se refleja básicamente en el rubro Servicios Personales.

Durante el ejercicio fiscal no se presentaron modificaciones al techo presupuestario de la institución. La ejecución presupuestaria, fue por 58.8 millones de Lempiras, que representa el ciento diecisiete por ciento (117%) en relación al presupuesto definitivo. El detalle de la ejecución presupuestaria se presenta a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO EJERCICIO FISCAL 2017					
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	36,147,243.00	36,175,012.00	34,458,385.55	58.55%	95%
Servicios No Personales	10,577,000.00	10,694,245.00	15,676,817.07	26.64%	147%
Materiales y Suministro	1,240,000.00	937,603.00	1,011,368.86	1.72%	108%
Bienes Capitalizables	2,350,000.00	2,350,000.00	1,015,116.43	1.72%	43%
Transferencias y Donaciones	60,000.00	35,731.00	6,320,000.00	10.74%	17688%
Servicio de la Deuda Publica	0.00	181,652.00	372,936.36	0.63%	205%
Total	50,374,243.00	50,374,243.00	58,854,624.27	100%	117%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del CONSUCOOP

El Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), orientó el noventa y ocho por ciento (98%) de sus fondos al gasto corriente, lo cual es coherente, porque son gastos orientados a regular el sistema cooperativo, representados en su mayoría por el pago de los sueldos y salarios, viáticos y pasajes del personal de la institución y a la transferencia a la Confederación Hondureña de Cooperativas (CHC), para el desarrollo de actividades de socialización de reglamentos y normativas a través de las Federaciones Cooperativas. El dos por ciento (2%) destinado a los bienes capitalizables, están representados por la adquisición de aplicaciones informáticas, equipo de computación, y mobiliario y equipos de oficina.

Dentro del Servicio de la Deuda, se encuentra el pago de intereses por préstamos bancarios, correspondiente a préstamo de 10.0 millones de Lempiras del Banco de los Trabajadores, adquirido en mayo del 2014, con el propósito de la cancelación del pasivo laboral, en el proceso de transición de IHDECOOP a CONSUCOOP.

La liquidación presupuestaria registra una sobre ejecución de 17%, producto de las variaciones presentadas en diferentes grupos de gasto, principalmente en el grupo de gasto de Transferencias, donde se ejecutaron 6.3 millones de Lempiras por concepto del traslado de fondos a la Confederación Hondureña de Cooperativas (CHC), la cual fue aprobada por la junta directiva de la institución mediante Acta 282/2017 y enmarcada en los artículos 105 y 206 de la Ley de Cooperativas de Honduras. En las cifras ejecutadas se observa que no fueron ejecutados 3.0 millones entre el grupo de Servicios Personales y de Bienes Capitalizables.

El análisis presupuestario, se realizó conforme a los reportes internos generados por el CONSUCOOP, no obstante, al realizar una comparación con los reportes del Sistema de Administración Financiero Integrada (SIAFI), existe una diferencia por 11.9 millones de Lempiras en cuanto a los montos liquidados, según Notas Explicativas, la institución no logró registrar su ejecución en el SIAFI, pues éste cerró en fecha 30 de diciembre, cuando por norma su cierre es el 31 de diciembre.

4. EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Para efecto del presente examen, la evaluación de la efectividad estará definida por la intersección de la eficacia (grado de cumplimiento del POA) y de la eficiencia (grado de ejecución del Presupuesto). Se considera como una “Efectiva Gestión” cuando el promedio simple entre el grado de eficacia y eficiencia alcanza un porcentaje mayor o igual al 90%. El análisis parte del hecho de identificar el nivel de logro o no de los resultados del Plan Operativo Anual, y si estos logros se realizaron con o sin aprovechamiento de los recursos presupuestarios.

La gestión 2017 del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), fue eficaz con aprovechamiento de recursos, ya que el promedio general de ejecución de su planificación operativa fue de 97% y ejecutó su presupuesto en 117%, lo que no permite calificarla como una gestión efectiva, ya que alcanzó un nivel de efectividad de 107%. Lo anterior, representa una debilidad en el proceso de control y seguimiento de la gestión, que debe prevalecer entre la planeación física y el presupuesto como plan financiero

El alcance del informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios que fueron generados por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas por medio de su estructura programática al término del ejercicio fiscal examinado y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas, por lo cual se estableció verificar el producto final No. 1, relacionado con las “Supervisiones a Cooperativas” y que responde al objetivo operativo institucional “Efectuar Supervisiones Periódicas a las Cooperativas” que es parte fundamental del accionar de la Institución. Mediante una revisión documental se evidenció lo siguiente:

- De las 170 supervisiones realizadas se constató que 45 fueron realizadas por la Superintendencia de Cooperativas de Ahorro y Crédito y 125 por la Superintendencia de Otros Subsectores. La actividad de supervisión de estas unidades ejecutoras, tiene como objetivo vigilar que las Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas y Otros Subsectores, cuenten con niveles de solvencia, posición financiera estable, adecuada administración y gestión, con base a las mejores prácticas internacionales. La regulación consiste en dictar normas que aseguren el cumplimiento y practica de los principios del buen gobierno cooperativo.
- De una muestra aleatoria de seis (6) Informes de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Crédito, y seis (6) Informes de la Superintendencia de Otros Subsectores, se comprobó el contenido y alcance de los mismos, que han sido debidamente notificados a las diferentes cooperativas. Los informes emitidos se desarrollan mediante guías y programas establecidos, que permiten evaluar los aspectos que rigen el marco legal vigente del sector cooperativo, como ser: solvencia y estabilidad financiera; la adecuada administración y gestión; evaluación del riesgo crediticio, operativo y la gobernabilidad; se evalúan los resultados de auditorías externas e internas, entre otros.

- Los doce (12) Informes revisados corresponden a:
 - **Cooperativas de Ahorro y Crédito:**
 1. Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de Septiembre.
 2. Cooperativa Mixta Hondureña Limitada COMMEH.
 3. Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Poder Judicial CACEPJ.
 4. Cooperativa de Servicios Agropecuarios, Limitada (FINACCOOP).
 5. Cooperativa de Ahorro y Crédito El Negrito Limitada.
 6. Cooperativa de Ahorro y Crédito ELGA Limitada.
 - **Cooperativa de Otros Subsectores**
 1. Cooperativa Mixta Femenina Limitada (COMFEL).
 2. Cooperativa Mixta Alternativa Solidaria Limitada (COMASOL).
 3. Cooperativa de Empleados Bayer de Honduras Limitada (COMEB AHL).
 4. Cooperativa Cafetalera Azabache Limitada.
 5. Cooperativa Alianza Catacamas Limitada.
 6. Cooperativa Agroforestal Zambrano Limitada.

La evaluación de la gestión institucional de la CONSUCOOP como parte del presente examen, fue contrastada con las evaluaciones efectuadas por la Secretaria de Coordinación General de Gobierno y la Secretaria de Finanzas donde evidenció que las cifras de los resultados físico financieros de sus metas y productos finales están acordes a las presentadas en el expediente de Rendición de Cuentas remitido a este Tribunal.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La evaluación de la gestión del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas, en su expediente de Rendición de Cuentas 2017, indican que el grado de ejecución de Plan operativo anual en 97%, y del presupuesto en 117% muestran una eficacia con aprovechamiento de recursos, sin embargo, se calificó como una gestión efectiva, ya que la intersección de sus resultados físico financieros promedian un valor de 107%, el cual está arriba del 90% requerido como buena práctica.
2. El proceso de planificación 2017 fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor, conformada por un (1) objetivo estratégico, cuatro (4) objetivos operativos institucional, cuatro (4) productos finales y cuatro (4) productos intermedios la cual está vinculada a su misión institucional de Controlar, Vigilar y Supervisar los entes Cooperativos del País, sin embargo efectuó un adecuado proceso de seguimiento, ya que realizó modificaciones a los alcances de sus productos, acorde con los recursos presupuestarios disponibles, a fin de mantener control en la ejecución de los mismos.
3. Los indicadores a nivel operativo, registran una ejecución de 97%, con base en los cuatro (4) productos finales evaluados. En lo relacionado al plan de nación, esta institución, tiene como lineamiento Aumentar la Generación de Empleo y Mejorar la Competitividad y la Productividad, relaciona la meta visión país “Incrementar a un 19% el número de cooperativas, aplicando normativas prudenciales de control y riesgo”, no obstante, su aporte indirecto está alineado con el objetivo visión país “Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo que aproveche de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental”.
4. La ejecución del gasto tiene una relación directa entre la orientación de los gastos y el giro de la institución, ya que su atribución principal es Supervisar los Entes Cooperativos, sin embargo, destinó el 117% de su presupuesto a esta atribución., y se observa un eficiente proceso de ejecución presupuestaria particularmente en las funciones fundamentales de la institución.

CAPÍTULO V
RECOMENDACIÓN

Al Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), para que instruya:

Al Jefe de Administración:

1. Incorporar la totalidad de la información presupuestaria de la gestión institucional, dentro del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), como parte del proceso de ejecución presupuestaria; ya que existe una diferencia por 11.9 millones de Lempiras, en cuanto a los montos liquidados, mismos que fueron producto de que los cierres contables mensuales generalmente concluyen al décimo día del siguiente mes, por lo que la información de la ejecución presupuestaria cuenta con un desfase de un mes al realizar los registros posteriores al cierre contable.

Everth Raúl Gutiérrez Soriano
Técnico en Fiscalización

Fany Martínez Canacas
Jefe Departamento Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C., Octubre de 2018.